



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 29 DE MARZO DE 2018.**

**SECRETARÍA GENERAL.**

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017.
- 2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

**COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.**

- 3.- Presentar la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en el marco del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos, Edificant y solicitar la delegación de competencias necesarias para llevar a cabo la actuación de la nueva construcción del CEIP Vicent Marçà, de conformidad con la memoria técnica elaborada al efecto y la aprobación de la citada actuación tanto por parte del Consejo Escolar Municipal como por parte del Consejo escolar de centro del CEIP Vicent Marçà.

**COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.**

- 4.- Estimar motivadamente las alegaciones presentadas por interesados y aprobar definitivamente el convenio urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento y los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector "Avenida del Mar" propuesto en el Plan General Estructural, sometido a información pública por acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2017, que coincide con el sector 26 SU-R de las normas urbanísticas transitorias de urgencia para el municipio de Castellón de la Plana, aprobadas por acuerdo del Consell de 27 de febrero de 2015, con una superficie de 246.595 m<sup>2</sup>, cuya finalidad es la previsión de los usos y aprovechamientos del referido ámbito de actuación, copia del cual junto con la ficha de planeamiento y gestión del Sector Avenida del Mar

(ST-AVENIDA DEL MAR) incluida en las Fichas de Gestión del Plan General Estructural se adjunta como Anexo.

Incluir en la Ficha de Planeamiento y Gestión del Sector Avenida del Mar (ST-AVENIDA DEL MAR), dentro de las condiciones de conexión e integración, la innecesariedad de modificar las líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan el Sector.

5.- Dar cuenta del Decreto de 15 de marzo que deniega la solicitud de prórroga del plazo de exposición pública del Plan General Estructural.

6.- Desestimar motivadamente alegaciones presentadas y estimar alegación presentada y aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de Vados del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, incorporando en el texto inicial modificaciones que son consecuencia de las alegaciones que se estiman y de consideraciones técnicas que se entienden adecuadas. Publicar el texto integro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincial para su entrada en vigor.

7.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Ruido de Castellón de la Plana; exponerla al público, con incorporación integra del texto en la web Municipal, durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalidad este acuerdo y el texto de la Ordenanza aprobada y a publicarlo para su entrada en vigor.

8.- Estimar parcialmente y motivadamente alegaciones presentadas, así como, las consideraciones efectuadas por los servicios técnicos municipales y exponer nuevamente al público la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Elementos de Publicidad Visibles desde la Vía Pública a efectos de sugerencias y alegaciones por el plazo de 30 días desde el siguiente a la publicación del anuncio en BOP y prensa local, con incorporación del texto integro en la web municipal y entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalidad este acuerdo y el texto de la Ordenanza aprobada y a publicarlo para su entrada en vigor.

9.- Incluir en la composición del Pleno del Consejo Municipal de Bienestar Social a la Asociación VIVA CUBA y a la Asociación IGUALDAD HUMANITARIA.

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.**

10.- Dar cuenta del informe del primer trimestre sobre cumplimiento por el Ayuntamiento de los requisitos y limitaciones que respecto del personal eventual establece el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

11.- Dar cuenta de los decretos de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio de 2017 del Ayuntamiento y de los Patronatos de Deportes, Turismo, Fiestas y del Consorcio del Pacto Local por el Empleo.

12.- Dar cuenta del decreto de incorporación de remanentes de crédito de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 al presupuesto del año 2018.



13.- Modificar artículos de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el Planetario Municipal y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el Planetario Municipal, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación. Someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, en el "Tablón de Anuncios" de este Excmo. Ayuntamiento, y el expediente de la citada Ordenanza Fiscal, por idéntico plazo, en la Administración Tributaria Local del mismo, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

14.- Integrar en la composición del Pleno del Consejo Municipal de Participación Ciudadana a la Asociación Castelló en Bici.

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

15.- Dar cuenta del informe anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones correspondiente a 2017.

#### **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

#### **MOCIONES.**

16.- Desestimar la moción del grupo político municipal Ciudadanos para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

17.- Desestimar la moción del grupo político municipal Castelló en Moviment para restaurar y abrir a la ciudad el Jardín del Antiguo Asilo.

18.- Estimar la moción del grupo político municipal de Castelló en Moviment instando al equipo de gobierno a elaborar y poner en marcha un Plan de retirada de los residuos de fibrocemento, polvo de amianto, fibras, fangos de decantación y amianto en los edificios municipales de la Ciudad de Castellón, para proceder a su tratamiento y descontaminación.

19.- Estimar la moción de los grupos políticos municipales Socialista, Compromís y Castellón en Moviment por el que se insta al equipo de gobierno a:

- Analizar la incidencia en la política fiscal del Ayuntamiento sobre la realidad de las mujeres y los hombres y su potencial como a instrumento para construir una ciudad más equitativa en temas de género.

- Trabajar por la generación de los datos desagregados por sexo y de los indicadores necesarios, para poder llevar a término este análisis, estableciendo el trabajo conjunto y la coordinación indispensable entre los diferentes departamentos del Ayuntamiento en beneficio de la transparencia, y con otras administraciones poseedoras de datos útiles a este fin.

- A partir de este análisis, buscar los instrumentos fiscales e introducir las modificaciones correspondientes para que los ingresos y la política fiscal del Ayuntamiento se conviertan en un elemento más de la lucha contra las desigualdades de género.

20.- Desestimar la moción del grupo político municipal Popular para la creación de una ventanilla única que facilite la prevención, autorización y seguridad de eventos locales.

## **DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

21.- Estimar la declaración institucional de los grupos políticos municipales Socialista y Compromís instando al Gobierno Español que confirme la supresión de cualquier tipo de peaje, tras la finalización de la concesión de la autopista AP-7 a su paso por Castellón, instar al Gobierno Español que descarte cualquier tipo de prórroga de la concesión de la explotación de la autopista AP-7 a su paso por Castellón e instar a la Diputación de Castellón y la Generalitat Valenciana, que secunden esta demanda ante el Gobierno español con la finalidad de evitar una nueva prórroga y para que no se aplique ningún tipo de peaje a partir de 2019, cuando concluya la explotación.

22.- Estimar la declaración institucional de los grupos políticos municipales, Socialista, Compromís y Castelló en Moviment solicitando al Gobierno Español que inicie los trámites para reformar la fiscalidad de los productos de higiene femenina, como son los tampones, las compresas, salva slips y copa menstrual, considerándolos bienes de primera necesidad y reduciendo su tipo impositivo al mínimo.

Solicitar al Gobierno Español a que tome las medidas necesarias para combatir la desigualdad que provoca la denominada tasa rosa y defender la igualdad de precios de los productos sin discriminación de género.